

CUARTO. Del Decreto que se dicte dar traslado al interesado, a fin de que proceda a la toma de posesión como funcionario en Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, el próximo 9 de mayo de 2022 en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, hasta el día 8 de noviembre de 2022.

QUINTO. Procédase a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web municipal [www.santaluciagc.com](http://www.santaluciagc.com), para general y público conocimiento y, finalmente, dar traslado a la Jefatura correspondiente, así como al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, al departamento de Personal y Nóminas para que proceda a dar de alta en la Seguridad Social al trabajador en cuestión, así como a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal y, finalmente, a los servicios municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

(...)"

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiocho de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco J. García López.

127.299

## Secretaría General

### ANUNCIO

#### 1.105

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en un diario de los de máxima difusión de la provincia, comenzando a contar el plazo desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la última de las publicaciones enunciadas anteriormente, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar por escrito todas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y si no se formalizase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de forma automática, sin necesidad de acuerdo plenario.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en las Oficinas Municipales, sitas en Avenida de las Tirajanas, número 151, Vecindario, Santa Lucía.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

128.542

## Recursos Humanos

### ANUNCIO

#### 1.106

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2527, de fecha 27 de abril de 2022, del siguiente tenor literal: